



- POR SUPUESTA VIOLACIÓN DE LA LEY DE TRÁNSITO
- LEY APLICA A PEATONES, CICLISTAS Y CONDUCTORES DE AUTOMOTORES
- NO ES NECESARIO COMPRAR FORMULARIOS PARA PRESENTAR APELACIONES
- USUARIOS YA NO TIENEN QUE IR AL JUZGADO DE TRÁNSITO PARA QUE LES DEVUELVAN LAS PLACAS O EL VEHÍCULO

PERSONAS MULTADAS TIENEN 10 DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNAR LA SANCIÓN

Los peatones, ciclistas y conductores que consideren que les fue aplicada una multa de tránsito de forma injusta tienen 10 días hábiles, a partir del día siguiente que recibieron la sanción, para apelar en las Unidades de Impugnación. El horario de labores es de lunes a viernes, de 7am a 3pm.

Las personas que se perciben afectadas en este sentido pueden recurrir a las oficinas ubicadas en San José, específicamente en el Consejo de Seguridad Vial, en La Uruca, en Puntarenas, Liberia, San Ramón o bien en Osa, Pérez Zeledón, Alajuela o Guápiles, según les convenga por cercanía.

El Lic. Carlos Rivas, director jurídico del Consejo, explicó que el afectado puede presentar un escrito o documento en el que manifieste su inconformidad con la multa, dando para ello argumentos de peso y en la medida de lo posible debe aportar pruebas de su versión de los hechos, dentro de las que están fotos, videos, audios o testigos; en este último caso, es suficiente la información de ellos, no hay que llevarlos el día que se presenta la queja.

Si se da trámite a la impugnación habrá una audiencia en la que se pedirá la presencia de esas personas para que brinden testimonio y presenten prueba técnica

El interesado puede redactar su queja personalmente, no necesita un abogado y debe presentarla personalmente, junto a una copia del parte e identificarse con su cédula. Mientras se tramita la apelación, indicó Rivas, se suspende el cobro de la multa y no corren los intereses. En el documento se debe indicar un sitio para que la Unidad lo notifique del resultado o lo convoque a audiencia.

Se llama la atención de los usuarios del servicio para que no caigan en la trampa de algunos inescrupulosos que venden unos formularios en las afueras de las Unidades, indicando que

éste es un requisito indispensable para presentar la queja. Esto es falso, el interesado puede presentar su propio documento con sus alegatos, resumió el funcionario.

Unidades devuelven placas

Además de recibir apelaciones de los usuarios por multas consideradas como injustas o improcedentes las Unidades de Impugnación son las encargadas de autorizar la devolución de vehículos, placas o licencias retenidas, labor que estaba en manos de los juzgados de tránsito.

Rivas explicó que con las reformas a la ley de tránsito, vigentes desde el 1 de marzo, se logró sacar del ámbito judicial estos trámites y hacerlos más expeditos en el campo administrativo, de tal forma que sólo los casos de colisiones o con implicaciones penales son manejados por los juzgados del Poder Judicial.

Números telefónicos de Unidades de Impugnación	
San José	2522-0619 (0620, 0621, 0626, 0627, 0628)
Puntarenas	2010-0639, 2010-0640
Liberia	2665-6291
San Ramón	2445-5985
Osa	2788-8511, 27888394 (ext. 125)
Pérez Zeledón	2771-7748m 2771,7843
Alajuela	2441-7411*
Guápiles	2710-6994*

(*)El número pertenece a la Delegación de Tránsito y se debe solicitar ser comunicados con la Unidad de Impugnación.

prensa
mopt

30-07-10

fvillalobosz@mopt.go.cr